



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002710
FOLIO TRÁMITE: 74,311

FECHA EXPEDICIÓN 04-julio-2017

NOMBRE: DELGADO SOLORZANO LUIS RENE
UBICACIÓN: REAL DE LOS ARETOS
COLONIA: CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: REAL CAMICHINES
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
GIRO: TACOS TACOS DE BISTEC
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$492.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

DÍAS DE TRABAJO

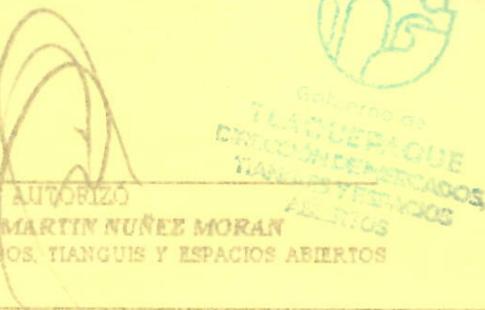
LUNES	SI	DE	07:00:08 p	A:	01:00:08 a
MARTES	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:00:08 p	A:	01:00:08 a
JUEVES	SI	DE	07:00:08 p	A:	01:00:08 a

VIERNES	SI	DE	07:00:08 p	A:	01:00:08 a
SÁBADO	SU	DE	07:00:08 p	A:	01:00:08 a
DOMINGO	SI	DE	07:00:08 p	A:	01:00:08 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Luis Mené 125-

ACEPTO

DELGADO SOLORZANO LUIS RENE

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa terciaria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido ejercerá infracción (sin o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y justicia.
- El arrojamiento o tirar agua del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el jefe de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y av. 21 de Marzo.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo